



**SEGURO DE VIDA COLECTIVA CONTRATO TIPO  
ANEXO DE COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN PARA  
GASTOS FUNERARIOS  
-MUERTE PLUS-**

**SECCIÓN A. ÁMBITO DE COBERTURA**

**CLÁUSULA I. COBERTURA**

En caso de fallecimiento del asegurado y con el propósito de sufragar los gastos derivados del sepelio, la presente cobertura prevé el pago adelantado de un porcentaje o un monto fijo de la suma asegurada de la Cobertura Básica Muerte Plus definido en las Condiciones Particulares y/o Certificado de Seguro del contrato.

**No obstante lo anterior, por tratarse éste de un contrato tipo, el Instituto podrá establecer en las condiciones particulares, la ampliación o limitación del alcance de las coberturas de esta póliza, según acuerdo con el Tomador del Seguro.**

**CLÁUSULA II. DISPUTABILIDAD**

Esta cobertura no se disputa por parte del Instituto.

**CLÁUSULA III. PERÍODOS DE CARENCIA**

Para la presente cobertura no aplican los períodos de carencia indicados en las Condiciones Particulares y / o certificado de seguro de esta póliza.

**CLÁUSULA IV. EXCLUSIONES**

Esta cobertura no presenta exclusiones.

**SECCIÓN B. PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE RECLAMOS  
POR SINIESTROS**

**CLÁUSULA V. PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO**

Para proceder al pago de la indemnización con cargo a esta cobertura, el beneficiario directamente o por medio del Tomador presentará por escrito al Instituto en un plazo no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la fecha de ocurrencia del siniestro los siguientes requisitos:



**SEGURO DE VIDA COLECTIVA CONTRATO TIPO  
ANEXO DE COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN PARA  
GASTOS FUNERARIOS  
-MUERTE PLUS-**

1. Notificación (carta o correo electrónico) del Tomador del seguro y/o beneficiario solicitando la indemnización, indicando el nombre completo del asegurado, número de cédula o del documento de identificación, número de certificado, fecha de inclusión en la póliza, suma asegurada a la fecha del siniestro y copia del documento mediante el cual el asegurado hizo la designación de beneficiarios.
2. Fotocopia por ambos lados de la cédula o documento de identidad del asegurado.
3. Fotocopia por ambos lados de la cédula o documento de identidad del (los) beneficiario (s).
4. Acta de defunción emitida por la autoridad competente. Dicho documento se acepta aún y cuando no conste la causa de muerte.
5. Número de cuenta IBAN del (los) beneficiarios.

**Por tratarse éste de un contrato tipo, las partes podrán acordar los requisitos para el trámite de reclamos los cuales se establecerán en las Condiciones Particulares, según acuerdo con el Tomador del Seguro.**

Una vez que el Instituto haya recibido evidencia satisfactoria del derecho a la indemnización, se pagará la cobertura correspondiente.

Esta cobertura opera independientemente de que la cobertura básica de Muerte Plus esté cubierta o no por el contrato póliza.

El plazo señalado en esta cláusula es el establecido por el Instituto para verificar las circunstancias del evento y orientar apropiadamente las acciones pertinentes para resolver el reclamo.

## **SECCIÓN C. VIGENCIA Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGAS O RENOVACIONES**

### **CLÁUSULA VI. FINALIZACION DE LA COBERTURA**

Para la presente cobertura aplicarán los motivos de finalización establecidos en las cláusulas “Finalización de la Cobertura” y “Terminación anticipada de la póliza” de las Condiciones Generales.

**Por tratarse éste de un contrato tipo, las partes podrán acordar modificar o dejar sin efecto alguna de las condiciones anteriores, lo cual será establecido en las Condiciones Particulares, según acuerdo con el Tomador del Seguro.**



**SEGURO DE VIDA COLECTIVA CONTRATO TIPO  
ANEXO DE COBERTURA DE INDEMNIZACIÓN PARA  
GASTOS FUNERARIOS  
-MUERTE PLUS-**

**SECCIÓN D. CONDICIONES VARIAS**

**CLÁUSULA VII. EDAD DE CONTRATACIÓN**

Para esta cobertura la edad de contratación es la indicada en las Condiciones Particulares.

**CLÁUSULA VIII. REGULACIONES NO CONTEMPLADAS**

Todos los aspectos no contemplados en esta cobertura en relación con su funcionamiento se registrarán por lo dispuesto en las condiciones generales de la póliza colectiva a la cual esta cobertura se agrega.

**SECCIÓN E. LEYENDA DE REGISTRO**

**CLÁUSULA IX. REGISTRO ANTE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE SEGUROS**

La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Superintendencia General de Seguros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, inciso d) de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros, Ley 8653, bajo los registros número **P14-26-A01-884 V3 de fecha 04 de setiembre del 2021.**